



RESOLUCION N° 2303



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 22 OCT 1984

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.636 de fecha 23 de julio de 1984, por la cual se establecen pautas para las comunicaciones telefónicas al exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Proyecto, ejecutora del Convenio CONET-BANCO MUNDIAL, por las actividades que desarrolla en los distintos Programas que componen el referido Convenio, debe canalizar fluidas comunicaciones con el mencionado BANCO.

Que ello se hace necesario por cuanto la institución aludida no posee representación en el país que permita una rápida respuesta a los requerimientos más urgentes, razón por la que, en algunos casos, se hace necesaria la comunicación telefónica con su sede central en la Ciudad de Washington (EE.UU.).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1.636 de fecha 23 de julio de 1984, por la índole de sus funciones, a la Unidad de Proyecto ejecutora del Convenio CONET-BANCO MUNDIAL, debiendo informar mensualmente y en forma circunstanciada las llamadas que se efectúen.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA